CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. IVÁN SALMERÓN OCHOA. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INVESTIGADOR". PARA REALIZAR EL **ESTUDIO** DE INVESTIGACIÓN "IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PAPEL QUE JUEGAN LAS LEVADURAS Y BACTERIAS ÁCIDO LÁCTICAS EN LA FERMENTACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL SOTOL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", AL CUAL SE LE DENOMINARÁ "EL PROYECTO", EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015". EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 27 de septiembre de 2016 "LA UNIVERSIDAD" celebró un convenio con el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, "CONACYT", cuyo objetivo fue la asignación de recursos de éste a "LA UNIVERSIDAD" para el desarrollo del proyecto de investigación "IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PAPEL QUE JUEGAN LAS LEVADURAS Y BACTERIAS ÁCIDO LÁCTICAS EN LA FERMENTACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL SOTOL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", derivado de la "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015".

II.- El fundamento y eje rector del convenio aludido lo constituye el Manual para la Administración de Proyectos de investigación del "CONACYT", así como las Reglas de Operación de "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015" para el otorgamiento de recursos a los investigadores de "LA UNIVERSIDAD".

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

- I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- I.4. Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- I.5. Que los recursos objeto de este convenio, los otorga "LA UNIVERSIDAD" bajo las condiciones marcadas en el Manual para la Administración de Proyectos de investigación del "CONACYT", así como las Reglas de Operación de "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015" para el otorgamiento de recursos a los investigadores de "LA UNIVERSIDAD".
- **I.6.** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL INVESTIGADOR":

- **II.1.** Que es una persona física con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, y que se identifica con credencial de elector número SLOCIV78020509H300.
- II.2. Que es catedrático e investigador en la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químicas de "LA UNIVERSIDAD"; que es Profesor de Tiempo Completo con categoría ATC, con número de empleado 16537.
- II.3. Que conoce plenamente el Manual para la Administración de Proyectos de investigación del "CONACYT", así como las Reglas de Operación de la "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015" para el otorgamiento de recursos a los investigadores de "LA UNIVERSIDAD".
- **II.4.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle 39ª número 4213 colonia San Rafael, C.P. 31060, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con los términos previstos en este convenio y de acuerdo a las reglas y lineamientos del Manual para la Administración de Proyectos de investigación del "CONACYT", así como las Reglas de Operación de la "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015", (las cuales se contienen en el documento adjunto a este convenio y forma parte del mismo) se



compromete a otorgar a "EL INVESTIGADOR" la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN)., misma que será empleada por "EL INVESTIGADOR" exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- La cantidad referida anteriormente será entregada por "LA UNIVERSIDAD" mediante cheques a nombre de "EL INVESTIGADOR", o bien, será ejercida por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a las solicitudes que para tal efecto le realice "EL INVESTIGADOR", conforme al calendario de ministraciones establecido en el desglose financiero, el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante de este convenio como Anexo 1, así como de acuerdo a la prácticas administrativas de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- "EL INVESTIGADOR" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo a la metodología, metas, objetivos, plazos y al cronograma de actividades contenidas en el Anexo 2 de este instrumento, el cual debidamente firmado por las partes intervinientes forma parte integrante de este convenio.

CUARTA.- "EL INVESTIGADOR" se obliga a invertir la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Primera de este convenio en los conceptos del desglose financiero que se detallan en el Anexo 1, estando en posibilidad "EL INVESTIGADOR" de aportar recursos propios en efectivo o en especie para la consecución de "EL PROYECTO".

QUINTA.- "EL INVESTIGADOR" acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones de recursos, para poder ser realizadas, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los avances técnicos y financieros a que se refiere la Cláusula Sexta de este convenio, los cuales deberán estar debidamente documentados y correlacionados respecto al calendario del Anexo 2, y con base en los ajustes que, en su caso, autorice la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA.- "EL INVESTIGADOR" se obliga a presentar ante el Responsable Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a lo que se establece en el Manual para la Administración de Proyectos de investigación del "CONACYT", así como la Reglas de Operación de la "CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2015" para el otorgamiento de recursos a los investigadores de "LA UNIVERSIDAD", tanto los avances, la aplicación de los recursos que se le canalizan conforme a los conceptos del desglose financiero y su soporte documental, así como el informe final de "EL PROYECTO".

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" nombra como Responsable Administrativo de "EL PROYECTO" al M.P.E.A. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado, quien será el enlace institucional y el responsable del manejo de los recursos canalizados a "EL INVESTIGADOR".

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de supervisar, evaluar el avance, realizar auditorías en cualquier tiempo y solicitar todo tipo de informes técnicos y financieros de "EL PROYECTO", quedando obligado "EL INVESTIGADOR" a presentarle toda la información que se le requiera, incluyendo la necesaria para evaluar el impacto de los resultados dentro del tiempo calendarizado. De ser necesario, "EL INVESTIGADOR" podrá solicitar ante "CONACYT" una prórroga para concluir los trabajos derivados de la calendarización de "EL PROYECTO", misma que, de serle

(h)

aprobada, la deberá presentar ante la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- Al término de "EL PROYECTO", "EL INVESTIGADOR" deberá presentar el informe final, señalando los productos resultado de su desarrollo y, en su caso, apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el proceso de transferencia de tecnología, adopción, adaptación y asimilación de los productos obtenidos en base a "EL PROYECTO".

DÉCIMA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL INVESTIGADOR" incurra en alguno de estos supuestos:

- a).- Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del desglose financiero señalados en el Anexo 1.
- b).- No compruebe la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del desglose financiero señalados en el Anexo 1.
- c).- No desarrolle "EL PROYECTO" de conformidad con la metodología, metas, objetivos y plazos contenidos en el Anexo 2, o con base en las actualizaciones y ajustes que en su caso autorice el Comité Técnico y de Administración.
- d) Incurra en alguna falta que amerite la cancelación del presente convenio.
- e).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de "EL INVESTIGADOR".

Para que la rescisión aludida opere bastará simple aviso por escrito a "EL INVESTIGADOR" en el que se expongan sucintamente las causas que la motivaron, y en el cual se hará el requerimiento de pago a que se refiere la Cláusula siguiente.

Quedará a discreción de "LA UNIVERSIDAD" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que el presente convenio se rescinda en los términos de la Cláusula que antecede, o el proyecto sea cancelado por acuerdo del "CONACYT" por causas imputables a "EL INVESTIGADOR", éste se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" el monto total que le fue otorgado por concepto de asignación de recursos para el desarrollo de "EL PROYECTO", monto que quedará determinado por las ministraciones que efectivamente se hubieren realizado de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como por los intereses del tipo legal que se generen desde el momento en que la ministración relativa se efectuó hasta el día del pago total del adeudo.

El pago referido en el párrafo anterior, lo realizará "EL INVESTIGADOR" en Caja Única de "LA UNIVERSIDAD" en una sola exhibición en efectivo o mediante cheque certificado librado a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de rescisión a que se alude en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este convenio.

En caso de que "EL INVESTIGADOR" no pueda efectuar el pago en los términos estipulados en el párrafo anterior, autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a realizar descuentos a su salario por todo el tiempo que resulte necesario para cubrir el adeudo respectivo, en la inteligencia de que el monto de los citados descuentos serán

h

fijados discrecionalmente por "LA UNIVERSIDAD". Los aludidos descuentos se aplicarán a partir del primer salario que "EL INVESTIGADOR" perciba después de haber transcurrido los 30 días naturales a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INVESTIGADOR" acepta que, en caso de que su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD" termine por cualquier motivo, si no ha pagado la totalidad de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" hubiere erogado con motivo de los recursos que se le otorgaron para la realización de "EL PROYECTO", el saldo le será descontado de su liquidación.

Si habiéndose hecho el descuento a que se refiere el párrafo anterior quedara algún remanente por pagar, "EL INVESTIGADOR", no obstante haber concluido su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD", deberá cubrir el citado remanente, para lo cual deberá otorgar garantía suficiente a favor de "LA UNIVERSIDAD" mientras se cubre la totalidad de la cantidad respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de las obligaciones que del mismo se desprenden.

La vigencia del presente instrumento puede concluir antes de lo estipulado en el párrafo anterior si "EL INVESTIGADOR" incurre en los supuestos previstos en la Cláusula Décima del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el producto final de los trabajos realizados por "**EL INVESTIGADOR**", no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal competente de la Dirección de Investigación y Posgrado de "**LA UNIVERSIDAD**".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "EL INVESTIGADOR" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "EL INVESTIGADOR" interrumpe las actividades de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudarlas en un término que no será mayor a 24 horas contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción de dichas actividades.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen y "EL INVESTIGADOR" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente instrumento, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.



DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este contrato a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO el presente convenio constante de 6 hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 02 de agosto de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ

"EL INVESTIGADOR"

DR. IVÁN SÁLMERÓN OCHOA

TESTIGOS

M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CONACYT, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL DR. IVÁN SALMERÓN OCHOA. CONSTE.--

Anexo 1: Desglose Financiero

Total de etapas: \$920000

Etapa: 001

Tipo de Recurso	Categoria del recurso	Subcategoria del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	336	Viáticos	15000
FONDO	GCORR	328	Pasajes	12000
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de campo	4000
FONDO	GCORR	326	directo	150000
FONDO	GCORR	305	Apoyo formación Rec. Humanos	36000
FONDO	GCORR	326	Materiales de uso directo	40000
FONDO	GCORR	326	directo	75000
FONDO	GCORR	344	Servicios Externos Especializa	
FONDO	GCORR	344	Servicios Externos Especializa	20000
FONDO	GCORR	321	Honorarios por serv. profesion	34000
FONDO	GCORR	321	Honorarios por serv. profesion	34000
FONDO	GCORR	321	Honorarios por serv. profesion	34000

Total de etapa: \$457000

Etapa: 002

Tipo Recurso	de Categoria recurso	del Subcategor recurso	a del Descripción de Importe del Subcategoría recurso
FONDO	GCORR	336	Viáticos 15000
FONDO	GCORR	328	Pasajes 12000
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de ₄₀₀₀ campo
FONDO	GCORR	326	Materiales de uso 70000 directo
FONDO	GCORR	305	Apoyo formación Rec. 24000 Humanos
FONDO	GCORR	326	Materiales de uso 50000 directo

FONDO	GCORR	326	Materiales de uso 30000 directo
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de ₅₀₀₀ campo
FONDO	GCORR	344	Servicios Externos 60000
FONDO	GCORR	344	Servicios Externos 3000 Especializa
FONDO	GCORR	329	Public ediciones e 15000 impresiones

Total de etapa: \$288000

Etapa: 003

Tipo Recurso	de Categoria recurso	del Subcategoria recurso	del Descripción de Importe del Subcategoría recurso
FONDO	GCORR	336	Viáticos 10000
FONDO	GCORR	328	Pasajes 10000
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de ₅₀₀₀ campo
FONDO	GCORR	326	Materiales de uso ₇₀₀₀₀ directo
FONDO	GCORR	328	Pasajes 30000
FONDO	GCORR	310	Cuotas de inscripción 20000
FONDO	GCORR	336	Viáticos 15000
FONDO	GCORR	329	Public ediciones e 15000 impresiones

Total de etapa: \$175000

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD- MM- AAAA	de termin o DD-	e y final DD-
001	producción artesanal de sotol en Chihuahua. Se acudirá a la región productora de la bebida, a recolectar muestras durante la fermentación a las cuales se les medirá pH, contenido de ácidos orgánicos, azúcares totales/reductores y productos volátiles en cabeza y cola de los destilados. Se harán siembras, en medios de cultivo diferenciales, de cada una de las muestras colectadas con el finide asilar colonias de levaduras viables durante los tiempos de muestreo. Los microorganismos recuperados de los medios de cultivo selectivos se conservarán a 80°C. Se realizarán pruebas bioquimicas de los microorganismos aislados	e identificación de las levaduras y BAL recuperadas de las fermentaciones naturales de sotol en una de las regiones de producción de éstabebida, obtener la identificación de los productos congenéricos volátiles presentes a través de un barrido con el GC-MS y alcanzar una caracterización fisicoquímica de estas muestras. Los microorganismos que se colecten servirán como base para estudios posteriores sobre la fisiología de los microorganismos por lo que otrameta importante es lograr iniciar un cepario con las evaduras procedentes de estas fermentaciones. Con los conocimientos y resultados	zonas productoras de sotol con el fin de realizar la toma de muestra de la fermentación natural y bebida destilada. Durante esta actividad se llevarán a cabo la siembra de las muestras, en medios de cultivo selectivos que permitan el aislamiento y posteriormente, la conservación de las levaduras y BAL participantes en la fermentación de las muestras recogidas se les determinarán parámetros fisicoquímicos y se hará una toaracterización del productos volátiles y no-volátiles el productos volátiles el productos volátiles el productos en la sindormación en crelación al tipo del condiciones en las inque se encuentran a se microorganismos. Las levaduras y BAL que se	En la primera etapa se obtendrán los datos suficientes de la identificación, por medio de pruebas bioquímicas, de las levaduras y BAL viables aisladas de las fermentaciones de sotol, se conocerán la cantidad de azúcares, ácidos orgánicos y volátiles en las muestras evaluadas. Esto nos permitirá la elaboración de tres esis de icenciatura. Y la elaboración de un artículo científico el cual será enviado a una revista científica nternacional ndexada	30/06/	30/06/ 2017	30/07/ 2017

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
1	levaduras y B	AL etapa tres tesis	tas medios de cultiv	/0				-
	viables en	la de licenciat	uralserán			j	ļ	
	fermentación para	la alcanzaran	el seleccionadas (1	n			- 1	
		tol.grado académ	icopor cad		J		i	
	Se extraera el Al	Nicorrespondiente	s almorfología) para s				ĺ	
	de	los los progran	nas posterior	·u				
	microorganismos		iasposterior		Ì	1		
				У			1	
	recuperados y p	orginstitucion.	caracterización.Se		1		İ	-
	medio de la PC		incluye I	a				1
1	se amplificará		contratación de ui	n l			ł	-
-	región D1/D2 d	let	asistente de					-
	gen ribosomal 2	6s	investigación quier	- p		ł		ı
	de las levaduras	V	sera responsable		1	Í	ļ	
1	BAL recuperada			1	ł	1	1	1
}	Las secuencias o			7	ſ			
	1	se		9				1
			compuestos					1
	· 1	or	volatiles operando	P		ļ	1	1
	1	la	el GC-MS para	3	ļ		1	١
1	comparación d	de	llevara acabo					İ
	éstas con la	as	actividades de					۱
1	secuencias		aislamiento,		İ			
1	depositadas en	el	identificación y	,				
[banco de genes d		cuantificación de					
	NCBI utilizando		compuestos. De		1	ľ		1
	programa BLAS			l .				ı
	De maner	ľ	igual manera se		1	l	1	ı
	17.101.101		contempla el envio			i		
		el	de muestras a		ł	1		
	realizará la técnic	•	laboratorios			1		ı
	del polimorfismo d		especializados			ŀ	1	1
	los patrones d		para secuenciar el			!	1	
	restricción (RFLP	P)	material genetico		1	1		
	de los fragmento	s	aislado de las	:	1			
İ	amplificados de la	а	muestras.	16	-			
	region ITS-5.8s. Se				Ì			ı
	establecerán los	1						
l	patrones generados							
	por medio de la	1					1	İ
	técnica RAPD para							ĺ
	la de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de	f .						l
	diversidad de las	1						
	poblaciones de		1					ı
ĺ	levaduras aisladas	l .			1			
	Se hará una	a l						
1	caracterización de	:	1					
	los productos	3						
	volátiles y no							
	volátiles presentes							
	en los mostos	 	1			İ	ļ	
	fermentados de	1]	
	manera artesanal y						l	
	en el producto final		1					
	•				j !			
	posterior a la					l		
	destilación				i		ŀ	
	Obtener el	Alcanzar una	La extracción delS	Se identificarán		i i		
		caracterización	ADN total a parting				1	
002	levaduras y BAL de		de las muestras de n	nétodos		30/06/	30/07/	
		l'	la fermentación deln		12017 - Ľ	2018	2018	
			sotol, permitirà lalle	avaduras u las		- 1		
	3,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7,7	TIMENTAL POL	potor, permitta lale	evaduras y las				

la fermentación del que participan en identificación, por BAL viables de la fermentación medio las fermentación sotol. El genoma de la de las llevaduras selartesanal del sotol,|técnicas de DGGE|que nos permitirá empleando la escritura de una recuperará pirosecuenciación tesis de maestría realizando primero métodos la ruptura de las dependientes elde las levaduras yladicionalmente, se células de levaduras independientes de BAL tanto de las enviará el segundo que se encuentren cultivo. Consequir viables como las artículo resultado durante ladiferenciar lno cultivables quelde la identificación fermentación. ypoblaciones de la se encuentren molecular de los selmisma especie alpresentes en los microorganismos. posteriormente realizará unalpartir de lalmostos delTambién limpieza del ADN implementación de fermentación. Lahabrán por medio de latécnicas presencia de las implementado las de fenol-moleculares Alpoblaciones | deltécnicas de DGGE técnica cloroformo- alcohol partir los levaduras y BAL aly Laconocimientos diferentes pirosecuenciación los isoamilico. identificación de las generados en las tiempos delque nos permitirá seldos metas fermentación conocer a mayor poblaciones dos permitirá tener unalprofundidad realizară. anteriores la amplificando delcaracterización dinámica de estudiantes las primero la región maestría más precisa de la poblaciones de gen obtendrán suldinámica estas levaduras y BAL D1/D2 del s y grado académico. poblaciones en la que participan en ribosomal 26 Sella posteriormente Con estos dos fermentación. fermentación una trabajos se logrará emplearan natural del sotol. realizando entener cepas bien metodologías delEste conocimiento electroforesis geles con caracterizadas diseños permitirá realizar gradientes para serlexperimentales 2kluna segunda tesis desnaturalizantes empleadas enlpara hacerde maestria yfermentaciones experimentos que sentar las bases (DGGE) pirosecuenciación Idirigidas con BAL vinos permitande la siquiente para evaluar el efecto etapa Finalmente laslevaduras lFinalmente. seconseguir un de usar diferentes a partir de los poblaciones identificarán. pormayor condiciones delanálisis de medio de los conocimiento inóculos congenèricos delsobre sus microbianos sobre volátiles en mostos patrones desplazamiento en interacciones y la producción de fermentados el gel de la región producción decompuestos destilados de sotol amplificada, con locompuestos congenéricos producidos cual se establecerá volátiles; con estos durante la manera controlada qué especies se conocimientos fermentación y en se producirán dos encuentran en las generados sella destilación tesis diferentes etapas de alcanzará licenciatura y sel la la fermentación. Selrealización de unal escribirá un tercer unalcuarta tesis artículo cientifico obtendrá del diferenciación de las licenciatura. Se de los cuales uno cepas de lasjobtendrán tendrá poblaciones de las destilaciones bajo posiblemente eespecies decondiciones siguiente titulo: levaduras y BALlespecíficas y se Effects of más abundantes logrará identificar fermentation Se realizarán los productos parameters and de volátiles presentes Saccharomyces extracciones ADN utilizando lalen los productos species on the de cabeza y cola presence metodologia of el de los destilados descrita volatile compounds que con lo cual un Sotol protocolo from

	pertenezcan a las	■ *	е	Daysirilion spp. E			T
1	i '	licenciatura		cual será enviado		1	
ļ	abundantes mas	alcanzará obtene su grad	1	a una revista Indexada.	7		1
1	1	académico S		muexada.]		
ļ	de la fermentación	1			ĺ]	
	de los mostos de		s		ł	1	
		sotoles con un	a]	ļ	
		calidad d	9		•	ł	
	1	compuestos					
]	,	volátiles superior	⁴ 1	i Ii	l		ļ
		se logrará conoce molecularmente	1)		İ
į		que especies de	_			}	
	procederá a realizar				ĺ	İ]
	fermentaciones con						ļ
		involucradas er	1				
		dichos sotoles de					1
		mayores atributos	1		ĺ		
	primera etapa lo que nos permitirá	Se alcanzará a realizar la					
		redacción y envic					
		de dos artículos a					
	congenéricos en los						
		internacionales.					
	bajo condiciones						
	controladas de						
	fermentación		l a accessaria de la constant	Ca llavad a sabal			
-			La caracterización de las cinéticas de				
		Se obtendrán		dirigida utilizando a			
	Se realizaran			las levaduras y			
	fermentaciones dirigidas utilizando a	cinéticas de	, ~ ,	BAL seleccionadas			
	las especies de		significativos para				
	lovaduras/bacterias	Compuestos	el sabor del sotol a través de estudios				
	aisladas y		detallados de los				
	odraote i zadao	organoléptica en	rendimientos de las				
	ianteriormente dilei	•	cepas en cuanto al		i		
	hayan producido un sotol de mejores	fermentados y		se producen en las			
		ah sobelitsah	azucares,	fermentaciones			
	organolépticos de	Dasylirion spp de manera	producción de etanol y sobre todo	controladas. Esto nos llevará a	30/06/	30/06/	30/07/
	jacuerdo a ios		de la cantidad y el				2019
1	compuestos [tipo de compuestos				
	hdontiticodoc v col	de maestria		maestria. Estos			
	realizaran cinéticas	obtendrá sus tesis		resultados se			
				presentaran en un			
	lpara estudiar eij	conseguirá escribir un cuarto artículo	novedosos. El desarrollo de éstal	congreso internacional		İ	
	pesarrono del	producto de la		Además con los			
	productos volátiles	nvestigación que		conocimientos			
		se desarrollará el		generados en esta			
	condiciones ' C		selección de la o				
	controladas lé	a una revista nternacional		un cuarto artículo el cual se enviará	1		
				un a una revista	1	j	
			la producción delli		ĺ		1



